

20 de enero de 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE

SECRETARÍA.

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para resolver respecto de su admisión o rechazo. A su despacho para que provea.

MILENA FERNANDEZ DE LA ROSA

SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA
DEMANDANTE: VERSILIA VAZQUEZ BLANCO
ASUNTO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
RADICACIÓN: 2020-00179-00

La señora VERSILIA VAZQUEZ BLANCO, en nombre y representación de su hijo menor GERSON VILLEGAS VASQUEZ, a través de apoderada judicial, presenta demanda de Anulación de Registro Civil de Nacimiento, por cuanto actualmente posee dos (2) registros civiles.

Por reunir los requisitos legales exigidos por los artículos 577 al 580 del Código General del Proceso; y, siendo presentada en legal forma se,

Por reunir los; y, siendo presentada en legal forma se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE, la presente demanda de Anulación de Registro Civil, presentada por la señora VERSILIA VAZQUEZ BLANCO, en nombre y representación de su de su hijo menor GERSON VILLEGAS VASQUEZ, identificado con el NUIP Nro. 1.020.277.409 expedido en San Onofre, quien actúa a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquesele de la demanda al señor Agente del Ministerio Público-Personero Municipal; y, al hacerlo, entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Tramitase por el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria artículo 577 del Código General del Proceso.

CUARTO: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con el escrito de demanda.

QUINTO: Reconózcase a el abogado **RICHARD ANTONIO TERAN JULIO**, identificada con T.P. N° 200114 del C.S. de la J. como apoderado la señora **VERSILIA VAZQUEZ BLANCO**, en los términos y para los fines del poder por ella otorgado.

SEXTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Alberto Sanabria Villa', enclosed within a large, loopy circular flourish.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ